



EL OBISPO DE CARTAGENA

Prot. S. nº 35/25

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

Vista la solicitud presentada por los Sres. Párrocos de la ciudad de Cehegín, y de D. Tomás Miguel Noguerol López, Presidente de la Hermandad de la Virgen de las Maravillas en dicha localidad, en la que se nos pide la concesión de un Año Jubilar con motivo del III Centenario de la llegada de la Imagen de la Virgen de las Maravillas a la localidad, y el I Centenario de la Coronación Canónica de nuestra Madre, Reina y Alcaldesa la Virgen de las Maravillas, patrona de la referida localidad.

Teniendo en cuenta la extraordinaria devoción que los cehegineros tienen por su Patrona, y creyendo, además, que la celebración de un Año Jubilar facilitará la conversión de todos aquellos que se acerquen al sacramento de la reconciliación, por el presente

DECRETO

La concesión de un Año Jubilar de carácter diocesano y de forma extraordinaria, con motivo del III Centenario de la presencia de la imagen de la Virgen de las Maravillas en la ciudad de Cehegín, dentro del Año Santo decretado por el Santo Padre en Roma, para el año 2025.

El Año Jubilar diocesano tendrá su apertura el 25 de julio de 2025 y será clausurado el 25 de julio de 2026.

Dicho Año Jubilar se verá enriquecido por las indulgencias que se solicitarán a la Penitenciaría Apostólica.

Los días jubilares para los que se solicitará la Indulgencia Plenaria serán:

- 25 de julio de 2025: Apertura del Año Jubilar, coincidiendo con el 300 aniversario de la llegada de la Virgen de las Maravillas a Cehegín
- 10 de septiembre de 2025: Festividad de Ntra. Sra. de las Maravillas
- 14 de septiembre de 2025: Final de las Fiestas Patronales
- 08 de diciembre de 2025: Festividad de la Inmaculada Concepción
- 13 de junio de 2026: Festividad de San Antonio
- 25 de julio de 2026: Clausura del Año Jubilar

Para poder lucrar la Indulgencia Plenaria deberán cumplirse, además de rezar ante la imagen de Ntra. Sra. de las Maravillas, los demás requisitos de recibir la Eucaristía, confesar, rezar el credo y orar por las intenciones del Papa.



Exhortamos a los Párrocos de la ciudad de Cehegín y a la Hermandad de la Virgen de las Maravillas, a que difundan las gracias de este Año Jubilar y que, fomenten entre los fieles acercarse al Sacramento de la Reconciliación.

Deseo que la celebración del Año Jubilar sirva para la maduración en la fe de todos los cehegineros, así como todos los que, con este motivo, participen en los actos jubilares programados y recen ante la imagen en esos días.

Publíquese conforme a la vigente normativa diocesana.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 2025.



[Handwritten signature]
Obispo de Cartagena.

✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

Por mandato de S.E. Rodna.
[Handwritten signature]
ENCARNACION JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
CANCELLER-SECRETARIA GENERAL